



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación: 76001400302820200050200
Proceso: Aprehensión y Entrega del Bien
Demandante: Scotianank Colpatria S.A. NIT. 860.034.594-1
Apoderada: Dra. Ilse Posada Gordon T.P. No. 86.090 CSJ
Email: iposada@posadaasesores.com
Demandado: Consuelo Carabali Zuñiga C.C. No. 31´385.057
Email: consuelocarabali1041@gmail.com

As

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora allego memorial de terminación del proceso, con facultad para recibir. Se deja constancia que no existe embargo de remanentes. Sírvase proveer. Santiago de Cali, septiembre 15 de 2021.

ANGELA MARIA LASSO.
Secretaria.

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No. 51**

Cali Valle, septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito que antecede, dentro del presente trámite de Aprehensión y Entrega del Bien, la parte actora, manifiesta al Recinto Judicial, que el demandado cancelo el total de la obligación, por lo que solicita la terminación del proceso.

De conformidad con la Ley 1676 de 2013, en armonía con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1- DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, el presente tramite de Aprehensión y Entrega del Bien, por lo arriba expuesto.

2- No habrá lugar a condenar en costas procesales, toda vez que la terminación se dio en el transcurso del proceso.

3.- ORDENASE a favor de la parte demandada el desglose de los documentos que sirvieron como base del presente asunto.

4.- CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y/o practicadas dentro de la presente actuación, salvo que existiese solicitud de embargo de remanentes por otra Agencia Judicial o administrativa, en cuyo caso se dejaran a su disposición.

5. ARCHIVAR el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA**

En Estado No.145 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021



ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria